

QUILLOTA, 05 de Enero de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 100

D.A NUM: 210 / VISTOS:

- 1) Ordinario Nº43/2021 del 27 de diciembre de 2021, de Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota a Carolina Maturana Toro, Jefa de Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual se instruye elaborar Decreto Alcaldicio de Prorroga en Calidad a Contrata a **PEDRO RODRIGO ARÓSTEGUI BRITO**;
- 2) Decreto Alcaldicio Nº118, exento 87, del 7 de enero de 2021, que prorroga Calidad a Contrata, Escalafón Profesional, Grado 10º E.M., desde enero a diciembre de 2021, a **PEDRO RODRIGO ARÓSTEGUI BRITO**;
- 3) Decreto Alcaldicio Nº10.248 de 09 de diciembre de 2021, que promulga el Acuerdo Nº170-B/2021 Acta Nº22-B/2021, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 07 de diciembre de 2021 que dice: "Por unanimidad se aprueba el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2022";
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº59 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
- 5) Copia simple de Certificado de Título de **PEDRO RODRIGO ARÓSTEGUI BRITO**;
- 6) Lo dispuesto en la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 7) La Resolución Nº 06 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PRORRÓGASE** designación a Contrata a **PEDRO RODRIGO ARÓSTEGUI BRITO**, Cédula de Identidad Nº12.821.242-6, Abogado, domiciliado en Av. 21 de Mayo Nº1115, Quillota, como funcionario municipal, calidad jurídica a Contrata, Escalafón Profesional, Grado 10º E.M., cumpliendo la labor concreta y específica de: Servicios legales en la Dirección de Asesoría Jurídica desde el **01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022** y/o mientras sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que todo funcionario(a) a Contrata, deberá ser evaluado(a) por su jefe directo en los meses de abril, agosto y diciembre. A partir del informe de desempeño, el Alcalde determinará la continuidad de la contratación.

TERCERO: **IMPÚTESE** las remuneraciones al Subtítulo 21, ítem 02 "Personal a Contrata", del Presupuesto Municipal vigente.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** una jornada de trabajo correspondiente a 44 horas semanales.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1-Secretaría Municipal 2.-Direcc. Adm. Y Finanzas 3.- Control Interno 4.- Archivo Personal.
OCS/DMB/CMT/pjr./kdo-